



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

---

Alvarado, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2021-00225-00.

La demanda ejecutiva presentada por el doctor LUIS EDUARDO GARCÍA CRUZ, como endosatario al cobro judicial del señor ÁLVARO EDUARDO BARRERO RAMÍREZ, cumple las exigencias establecidas en los artículos 82, 89 y 422 del Código General del Proceso y concordantes del Código del Comercio, por lo tanto, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- LÍBRESE la orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de ÁLVARO EDUARDO BARRERO RAMÍREZ y en contra de WILLIAM GONZÁLEZ BELLO, por las siguientes sumas:

1.1.- De SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.00) contenida en la letra de cambio anexa a la demanda; más los intereses moratorios desde el 29 de julio de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los intereses se liquidarán mes a mes de acuerdo con la tasa establecida en el certificado de la superintendencia bancaria.

2.- ORDÉNESE al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor la suma de dinero conocida dentro del término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, tal como lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso.

3.- ADMITIR lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el acápite de notificaciones; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento del demandado WILLIAM GONZÁLEZ BELLO, lo cual se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, tal como lo dispone el artículo 10° del Decreto Legislativo número 806 del 4 de junio de 2020.

4.- REQUIÉRASE al doctor LUIS EDUARDO GARCÍA CRUZ que, bajo la gravedad de juramento, indique a este Juzgado que el título valor se encuentra en su poder, fuera de circulación comercial y que así permanecerá durante el trámite del proceso hasta su culminación o terminación.

5.- RECONÓZCASE al doctor LUIS EDUARDO GARCÍA como endosatario al cobro judicial del señor ÁLVARO EDUARDO BARRERO RAMÍREZ.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y RADÍQUESE

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

**Firmado Por:**

**Alvaro David Moreno Quesada  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a25717bba7bddce89479a3e390e08b74997cc748605c7715d78c58fc8be0fdf**

Documento generado en 16/12/2021 12:10:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>